**RESOLUCIÓN NÚMERO 180 DE 2024**
(Noviembre 22 de 2024)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SUM-070 -2024 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAPOTA SANTANDER".**

**EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE GUAPOTÁ - SANTANDER,** En uso de sus atribuciones legales y especialmente las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 617 de 2000, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución política, en el artículo 209 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el artículo 3 determina que la función administrativa tiene por objeto alcanzar los fines estatales como lo señalan las Leyes, la adecuada prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, con arreglo a los principios generales de buena fe, igualdad, moralidad, economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Que los contratos estatales son "intuito personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

En consecuencia, el Estatuto de Contratación Pública establece la normatividad aplicable a los Contratos Estatales conforme al artículo 13. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

Que el artículo 1959 del Código Civil Colombiano, establece que: "*La cesión de un crédito, a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el cedente y el*

*cesionario sino en virtud de la entrega del título. Pero si el crédito que se cede no consta en documento, la cesión puede hacerse otorgándose uno por el cedente al cesionario, y en este caso la notificación de que trata el artículo 1961 debe hacerse con exhibición de dicho documento.*"

Que el artículo 1961 del Código Civil Colombiano, prescribe: "***FORMA DE NOTIFICACIÓN.*** *La notificación debe hacerse con exhibición del título, que llevará anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo la firma del cedente.*"

Que el **MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER** adelantó el proceso de Mínima cuantía No **MGMC-018-2024.** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAPOTA SANTANDER".**

Que del citado Proceso de mínima cuantía, resultó adjudicatario el señor **JUAN MIGUEL DURAN GALVIS** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.079.016 Expedida en San Gil.

Que, el día 25 de septiembre de 2024, el **Municipio De Guapotá, Santander** y **JUAN MIGUEL DURAN GALVIS** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.079.016 Expedida en San Gil, celebraron el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. SUM-070 -2024** cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAPOTA SANTANDER".**

Que el contrato tiene un valor total estimado de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 4.650.000) M/CTE,** y una vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que mediante comunicación electrónica de fecha 11 de noviembre de 2024, el señor **JUAN MIGUEL DURAN GALVIS** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.079.016 Expedida en San Gil, en su calidad de Contratista del **CONTRATO DE SUMINISTRO No SUM-070-2024**, solicitó la autorización de la cesión de derechos económicos del contrato, a favor del señor MIGUEL DURAN AFANADOR, identificado con cedula de ciudadanía No.91.065.671 de San Gil, para lo cual, presentó CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS de fecha 15 de octubre de 2024, por medio del cual, el señor **JUAN MIGUEL DURAN GALVIS**

identificado con cedula de ciudadanía No. 91.079.016 Expedida en San Gil, manifiesta que cede voluntariamente el cien por ciento (100%) de la totalidad de los derechos netamente económicos, correspondientes a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000) M/CTE.,** producto de la ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. SUM-070 -2024** cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAPOTA SANTANDER".**

Que los giros o sumas que se consignen al señor MIGUEL DURAN AFANADOR, identificado con cedula de ciudadanía No.91.065.671 de San Gil, quien ostenta la calidad de CESIONARIO, estará supeditado a las actas parciales, debidamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del Supervisor, presentadas por el CONTRATISTA y CEDENTE del mencionado crédito económico. En consecuencia, el municipio de Guapotá Santander, no posee ningún vínculo o relación jurídico contractual con el CESIONARIO, si no con el CEDENTE, respecto de las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. SUM-070-2024** del 25 de septiembre de 2024.

Que en el numeral 16 del **CONTRATO DE SUMINISTRO No 239-2024** del 11 de septiembre de 2024, dispone que "***16: CESIÓN***: *El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE GUAPOTA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE GUAPOTA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE GUAPOTA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE GUAPOTA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en esta aceptación (si es el caso). Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.*"

Que el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. SUM-070-2024** del 25 de septiembre de 2024, a la fecha se encuentra vigente.

Que el CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS, descrito en este acto administrativo no implica modificación contractual, como tampoco cesión de la posición contractual de los extremos contractuales.

Que el documento contentivo CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS reúne los requisitos de ley exigidos por los artículos 1959 y siguientes del Código Civil Colombiano.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AUTORÍCESE** la **CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS** del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. SUM-070-2024,** cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAPOTA SANTANDER".** solicitada por el señor **JUAN MIGUEL DURAN GALVIS** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.079.016 Expedida en San Gil, en su calidad de Contratista, a favor del señor **MIGUEL DURAN AFANADOR,** identificado con cedula de ciudadanía No.91.065.671 de San Gil, acorde con lo manifestado en la parte motiva de este acto administrativo.

**SEGUNDO:** Ténganse como soportes de la presente resolución, los documentos enunciados en la parte considerativa de la misma.

**TERCERO:** La presente cesión de derechos económicos, no cede a MIGUEL DURAN AFANADOR, identificado con cedula de ciudadanía No.91.065.671 de San Gil, las obligaciones contractuales que el señor JUAN **MIGUEL DURAN GALVIS** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.079.016 Expedida en San Gil, tiene frente al MUNICIPIO DE Guapotá, pues es claro que la presente no constituye la cesión del contrato como tal, sino del derecho a cobrar el precio pactado en el mismo.

**CUARTO**: Notifíquese de la presente resolución l señor **JUAN MIGUEL DURAN GALVIS** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.079.016 Expedida en San Gil, en su calidad de Contratista y de Cedente; y A MIGUEL DURAN AFANADOR, identificado con cedula de ciudadanía No.91.065.671 de San Gil, en calidad de Cesionario.

**QUINTO:** Ordénese a la Secretaria General y de Gobierno publicar el presente Acto Administrativo en la plataforma secop 2 link del contrato.

**SEXTO:** Para efectos presupuestales informar de la presente cesión a la Secretaria de Hacienda Municipal para lo pertinente.

**SEPTIMO**: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme a lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Guapotá Santander, el día veintidós (22) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO**
Alcalde Municipal

*Reviso asp. Jurídicos y revisó: Adriana Maritza Diaz Villamizar - Asesora jurídica externa en Contratación*
*Proyectó: Maria Fernanda Millán Mejia – Secretaria General y de Gobierno*

**CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No MGMC-018-2024 DEL 25/09/2024, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ Y JUAN MIGUEL DURAN**

Entre los suscritos, **JUAN MIGUEL DURAN GALVIS**, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en calidad de persona natural, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL CEDENTE** y por otra parte **MIGUEL DURAN AFANADOR**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma obrando en calidad de **CESIONARIO**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Cesión de Derechos Económicos, que se regula por las siguientes clausulas:

**PRIMERA: EL CEDENTE** manifiesta que cede con responsabilidad de su parte y de manera irrevocable a favor de **EL CESIONARIO**, los derechos económicos totales derivados del contrato de compraventa **No. MGMC-018-2024 DEL 25/09/2024, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ Y JUAN MIGUEL DURAN,** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAPOTA SANTANDER".**

**PARRAFO:** En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos y obligaciones contractuales de **EL CEDENTE.**

**SEGUNDA:** El valor del contrato cedido es por el valor total del mismo suscrito entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ Y JUAN MIGUEL DURAN**, y asciende a la suma de: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** ($4.650.000 MCTE), a este valor se le aplicaran todos los descuentos y retenciones que la entidad tiene a su cargo en la secretaria de hacienda municipal.

***TERCERA:*** *El valor girado por la secretaria de hacienda municipal es autorizado a ser* transferido a la cuenta corriente **N°. 32204137548** del banco BANCOLOMBIA a nombre del **CESIONARIO, MIGUEL DURAN AFANADOR.**

**PARRAFO:** Se adjunta copia de la certificación bancaria del cesionario.

**CUARTA:** La cesión materia del presente contrato, se efectúa única y exclusivamente sobre los derechos económicos y no sobre las obligaciones contractuales que hayan surgido del proceso.

**QUINTA: EL CEDENTE** acepta en forma expresa, que asume sobre los derechos económicos que cede, todos los impuestos, y cualquier descuento que resulte del valor anterior, o sea ordenado por la entidad, hasta el día en que se rediman las obligaciones, es decir, los derechos económicos transferidos.

**SEXTA: EL CEDENTE**, declara bajo la gravedad del juramento, que los derechos económicos que se ceden están vigentes, no han sido gravados, embargados, ni cedidos con anterioridad. Así mismo, declara que tales derechos se encuentran libres de toda acción

judicial o extrajudicial, no son créditos litigiosos y tampoco han sido objeto de conciliación judicial o extrajudicial.

**SEPTIMA: DECLARACION DE CONOCIMIENTO PREVIO DEL CONTRATO. EL CEDENTE** declara, que ha tenido conocimiento previo del presente contrato, que ha tenido la oportunidad de expresar las inquietudes y observaciones al respecto del mismo, las cuales han sido debidamente resueltas por parte de **EL CESIONARIO** a entera satisfacción, motivo por el cual, procede a firmar este contrato.

El presente contrato se firma en la ciudad de San Gil, el día 15 DE OCTUBRE de 2024, en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal para cada uno de los intervinientes.

**EL CEDENTE**

**JUAN MIGUEL DURAN GALVIS**
C.C 91.079.016 de San Gil

**EL CESIONARIO**

**MIGUEL DURAN AFANADOR**
C.C 91.065.671 de San Gil

**NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SAN GIL** 14026-8045292
**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**
**Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012 / Artículo 2.2.6.1.2.4.1 Decreto 1069 de 2015**

Este memorial dirigido a fue presentado personalmente ante este despacho por:

DURAN GALVIS JUAN MIGUEL

identificado con la **C.C. 91079016**

Y manisfestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es ciertos. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su *identidad cotejando sus huellas digitales y* datos biográficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod Verificación **qsmfz**

www.notariaenlinea.com

San Gil, 2024-10-15 08:38:05

PARTE INTERESADA CONTRATO DE CESIÓN



X

FIRMA

ANGELA YOLIMA SANCHEZ ACUÑA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SAN GIL

**NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SAN GIL** 14026-8052417
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO**
**Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012 / Artículo 68 Decreto - Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**

Ante la Notaria Primera de San Gil compareció:

DURAN AFANADOR MIGUEL

identificado con la **C.C. 91065671**

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus *huellas digitales* y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod Verificación **qsqjd**

www.notariaenlinea.com

San Gil, 2024-10-15 09:49:46

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS



X

FIRMA

ANGELA YOLIMA SANCHEZ ACUÑA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SAN GIL

BIOMETRÍA A SOLICITUD DEL INTERESADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

91.065.671

DURAN AFANADOR

MIGUEL





01-JUL-1955

PINCHOTE
(SANTANDER)

1.66 O+ M

01-NOV-1976 SAN GIL

# **Certificado**
# Bancario

Jueves, 31 de octubre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MIGUEL DURAN AFANADOR identificado(a) con CC 91065671, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|---|---|---|---|
| CUENTA CORRIENTE | 32204137548 | 2000/02/15 | ACTIVA |

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Gmail

**gobierno gobierno <gobierno@guapota-santander.gov.co>**

# SOLICITUD DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No SUM-070-2024

2 mensajes

**SAIN ANDRES DURAN GALVIS** <saidu26@hotmail.com> 21 de noviembre de 2024, 20:00
Para: "gobierno@guapota-santander.gov.co" <gobierno@guapota-santander.gov.co>

Buenas noches, conforme a la hablado con todo el respeto me dirijo a su despacho con el ánimo de solicitas la **CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No SUM-070-2024.**

Agradezco su valiosa colaboración, quedo atento a cualquier novedad.

Atentamente,

JUAN MIGUEL DURAN GALVIS

**CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS - GUAPOTA.pdf**
299K

**SAIN ANDRES DURAN GALVIS** <saidu26@hotmail.com> 21 de noviembre de 2024, 20:06
Para: "gobierno@guapota-santander.gov.co" <gobierno@guapota-santander.gov.co>

Buenas noches, conforme a la hablado con todo el respeto me dirijo a su despacho con el ánimo de solicitas la **CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No MGMC-018.2024.** Adjunto documentos solicitados.
[El texto citado está oculto]

**2 adjuntos**

**CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS - GUAPOTA.pdf**
299K

**DOCUMENTOS PARA LA CESION DE DERECHOS.pdf**
736K